

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 965

RADICACION No. 2021-00102-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del actor y los anexos arrimados, en especial la constancia de remisión y entrega al correo respectivo, el despacho **RESUELVE:**

TENER por debidamente notificado del auto de mandamiento de pago al ejecutado JHONATAN ALEXIS SALAZAR ALVAREZ desde el dia veintiuno (21) de los cursantes, esto es, dos (2) días hábiles después del recibo, tal como lo consagra el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, empezando por ende desde ahí a correr los términos concedidos para pagar y excepcionar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--